756

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 347 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 16 JUL. 2012

Visto el expediente administrativo sobre autorización de pago de multa por mandato judicial a favor de la Sub Gerencia General del Poder Judicial; y

CONSIDERANDO:

Que, en el proceso contencioso administrativo sobre Nulidad ede Resolución Administrativa seguido por el servidor contratado Issac Nilo Flores Medrano contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sobre Reposición por Despido Laboral en el cargo de Chofer I, Plaza CAP Nº 04, nivel SIC, en la vía de Proceso de Amparo, (Expediente Nº 0256-2006), mediante Sentencia con Resolución Nº 09 de fecha 18 de diciembre del 2006, el Juez del Primer Juzgado Civil de Huamanga ha declarado fundada la demanda interpuesta por el servidor contratado Isaac Nilo Flores Medrano. Dicha Sentencia fue confirmada por la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, mediante Resolución Nº 21 de fecha 17 de setiembre del 2007;

Que, el Asesor Legal y Apoderado del señor Rector mediante escrito de fecha 51 de octubre del 2007 interpuso recurso de casación, la misma que fue declarado infundado por la Sala de derecho Constitucional y social Transitoria de la corte Suprema de la República, mediante Resolución de fecha 22 de enero del 2010, y al mismo tiempo se ha impuesto la multa equivalente a dos unidades de referencia procesal;

Que, el Primer Juzgado Civil de Huamanga en ejecución de sentencia, mediante Resolución Nº 29 de fecha 25 de enero del 2011 ha requerido por última vez a la UNSCH para que en el plazo de 05 días cumpla con emitir nuevo acto resolutivo, disponiéndose al mismo tiempo que los demandados multados, en el término de 03 días cumplan con abonar la suma de S/.729.31 a favor de la Sub Gerencia General del Poder Judicial en la cuenta asignada Nº 09148 del Banco de la Nación, bajo apercibimiento de ley;

Que, según lo establecido por el artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Estando al Informe Legal Nº 091-2011-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUORIZAR el pago de la multa impuesta a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga en el proceso contencioso administrativo sobre nulidad de resolución administrativa seguido por don ISAAC NILO FLORES MEDRANO, a favor de la Sub Gerencia General del Poder Judicial – Corte Superior de Justicia de Ayacucho, equivalente a la suma de setecientos veinte y nueve Y 31/100 NUEVOS SOLES (S/.729.31) o la suma de la liquidación actualizada, debiendo depositarse en la cuenta con código Nº 09148 del Banco de la Nación, por mandato judicial.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 347 -2012-UNSCH-R

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será con cargo a los fondos de la cuenta aperturada por la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, en cumplimiento del artículo 70° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina General de Administración, para el cumplimiento de la presente resolución, debiendo informar oportunamente al Rectorado con copia a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a fin de que informe al Poder Judicial sobre el cumplimiento del pago.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

JHHN/cfz.